Expte. No. 8647/2024.- "Adenda No.2/2024 al CONTRATO N° 19/2022 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado: "ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS DE LA DCEA Y PISCEA" –ID N° 415.139.-

Asunción, 24 de Mayo de 2024

DICTAMEN DC A.L. N° 53 /2024.-

ANTECEDENTES

1. Providencia SUOC -
2. Nota UEP N° 042/2024 de fecha 06 de Mayo de 2024, de la Coordinación General UEP, PISCEA.-
3. Memorando ADQ N° 60/2024
4. Borrador de Adenda N° 2/2024 al Contrato N° 21/2022.-
5. Conformidad del proveedor.-
6. Nota de No Objeción - O-CSC/CPR-690/2024 del BID.-

CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de suscripción de **"Adenda No.2/2024 al CONTRATO N° 19/2022 suscripto DINCAP/MAG y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado: "CP BID N° 01/2022 ALQUILER DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA LA DCEA Y PISCEA" – ID N° 415.139.-**

MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 2
- Disposiciones y Directrices del BID.-
- Contrato Nº 19/2022.-

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia SUOC, la SUB UOC solicita dictamen jurídico respecto a lo requerido por la Coordinación General UEP/PISCEA.-

Entre los antecedentes remitidos, obra la Nota de fecha 16 de mayo de 2024, por la cual la Coordinación General UEP/DCEA se dirige a la DINCAP a los efectos de solicitar autorización vía resolución ministerial para proceder a la suscripción de la Adenda Nº 02/2024 al Contrato Nº 19/2022 " **– ID N° 415.139.**

Por memorándum ADQ Nº 60/2024 el Especialista en adquisiciones justifica la necesidad de suscripción de la Adenda 2/2024 en la necesidad de salvaguardar los bienes de la institución mientras se realiza el proceso de nuevo llamado.

Se observa entre los antecedentes remitidos, el Contrato Nº 19/2022 que se pretende adendar, modificando el plazo del contrato hasta el 31/12/2024 que fuera suscripto con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Cabe mencionar que el presente proceso se halla excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/2003, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la citada Ley, y que el mismo se encuentra

Abg. María Angélica Molinas
Jefa del Dpto. de Asesoría Legal - MAG

bajo las normas y directrices del BID, a lo cual, dicho organismo financiador, a través de O-CSC/CPR-690/2024 del BID.ha otorgado su NO OBJECIÓN a la adenda a suscribirse.

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionados, como la justificación expresa por el Especialista en Adquisiciones del Proyecto y la normativa vigente del organismo financiador, no encontramos reparo al a suscripción de la citada adenda.

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la **"Adenda No.2/2024 al CONTRATO N° 19/2022 suscripto entre la DINCAP/MAG y la firma AUTOMOTIVE en el marco del llamado: "ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DCEA Y PISCEA" – ID N° 415.139,** ampliando el plazo del contrato desde el 25 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo mejor parecer.

Abg. María Angélica Molinas
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG